Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública 276/87, destinada a la adquisición de diversos materiales para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 595 de fecha 14 de julio Gltimo (confr.fs.82), adjudicándose a la firma "Hugo Alberto Servidio" los renglones Nros. 1, 3, y 9 por el importe total de A 6.080.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 462/87 (Confr.fs. 94).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 415.887/87 (Confr.fs.131) la firma de referencia no dio cumplimiento a la provisión de los elementos correspondientes al renglón N° 1.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "HUGO ALBERTO SERVIDIO" mediante Orden de Compra 462/87 con arreglo a lo dispuesto en
los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle
la penalidad de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (*
339.-), importe equivalente al diez por ciento (10%) del
contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la
Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5)
días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3°) Registrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

MOGUSTO GESAR BELLUSCIO